

OFORD: 88837
Santiago, 24 de noviembre de 2022

Antecedentes.: Su presentación, de fecha 21 de octubre de 2022.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General
EMPRESAS LIPIGAS S.A.

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual consulta si, en relación con el sector industrial (o sectores industriales) SASB que dicha entidad debe seleccionar para reportar en el marco de la NCG N°461, tal elección puede recoger Estándares SASB que, si bien no se asocian de manera directa a su negocio core, sí representan de manera relevante la actividad que en la práctica realiza como empresa.

Sobre el particular, cumplo con informar que, conforme a lo señalado por el primer párrafo de la Sección 8.2 "Indicadores de sostenibilidad por tipo de industria" del numeral 2.1.C.2 de la Sección II de la NCG N°30 (Número 4 de la Sección I "Modificaciones con vigencia diferida" de la NCG N°461), para la elección de las industrias/ratios más atinentes a la empresa, se estará a la que a juicio del directorio u órgano de administración resulte más pertinente.

De tal forma, será la administración de la entidad la que deba determinar qué industrias y mediciones son más atinentes a la misma, y reportar en consecuencia. Así, ese principio y deber de la administración resulta transversal a las exigencias establecidas para la nueva memoria.

DGRCM / DJSup WF 1899708

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero